"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TIMANA GIRIO Wilian FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.01.2024 16:28:33 -05:00

Huacho, 25 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000078-2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

El expediente N.º 635-2024-MUP-GA, de fecha 24 de enero de 2024, presentado por el magistrado Javier Abad Herrera Villar, Juez Superior Titular de la Sala Civil Permanente de Huaura.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

SEGUNDO.- Que, el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 118° del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[1], señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individuales o colectivas, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal.

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico[2], estable en su artículo 24º que, *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (…) e) Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales en la forma que determine el reglamento".*

CUARTO.- Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, en su artículo 106º establece que: *"Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo";* asimismo, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N.º 071-93-JUS, establece en el artículo 240º el derecho de los magistrados a solicitar licencia por justa causa; de igual modo, la

Firma Digital
Firmado digitalmente por CACERES RAMOS Gilberto Abraham FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 09:23:17 -05:00

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.
[2] Publicado el 06 de marzo de 1984.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abrahan Josue FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 08:33:38 -05:00

Ley N.º 29277 – Ley de Carrera Judicial, en el artículo 35°, numeral 10, señala que: *"Son derechos de los jueces: (…) 10. permisos y licencias, conforme a ley".*

QUINTO.- Mediante expediente N.º 635-2024-MUP-GA, el magistrado Javier Abad Herrera Villar solicita licencia con goce de haber por cita médica, durante el día 29 de enero de 2024; por motivo de tener una cita médica programada en dicha fecha, en la Clínica Good Hope, en la ciudad de Lima;

SEXTO.- En consecuencia, estando a lo expuesto, a la normativa citada, y teniendo en cuenta el término de la distancia; es posible conceder permiso con goce de haber por cita médica al magistrado Javier Abad Herrera Villar, en la fecha peticionada, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[3]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, licencia con goce de haber por cita médica a favor del magistrado **JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**, en su condición de Juez Superior Titular integrante de la Sala Civil Permanente de Huaura, por el día **29 de enero de 2024**, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al magistrado **JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**, Juez Superior Titular integrante de la Sala Civil Permanente de Huaura, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[3] Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc